

OBJETO: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 63001310300120230008600

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda para iniciar proceso declarativo; el Despacho procedió a inadmitirla mediante auto del 9 de mayo de 2023, concediéndole a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar las falencias indicadas, so pena de rechazo, dentro del término concedido no se aportó escrito alguno.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

RECHAZAR la demanda para iniciar proceso declarativo verbal de VERBAL – CON PRETENSIÓN proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovida por la señora MARIA DE LOS DOLORES BEDOYA PEREZ.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2085049a638d1a07db1a16c1a64c37fae2b223ed22bf10de0c5ea9fe5e972058

Documento generado en 24/05/2023 04:45:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>